



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Septiembre 14 de 2020

RADICADO N° 2020-00085

En el incidente de desacato instaurado por GLADYS EUNICE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y ARBEY VIDALES SILVA contra la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DE MEDELLÍN, el despacho evidencia con la contestación del accionado que se remitió informe a la Inspección de Policía Urbana de Primera Categoría de conformidad a lo ordenado en Sentencia de tutela, por lo que la accionada manifiesta que hubo cumplimiento y además aporta constancia de ello.

Para el despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un HECHO SUPERADO, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la clausura del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __062__ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria